

DECRETOSDECRETO N°6527-G-2003.SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ENERO 2003.EXPTE.N°0412-268-P-02.

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir del 1 de Noviembre de 2002, el cese en servicio activo del Cabo 1° (Auxiliar Administrativo) de la Policía de la Pcia., ELVIRA DEL VALLE BRITO, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, inc. b) de la Ley N°3759/81, de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por Invalidez).

HECTOR RUBEN DAZA

ViceGobernador de la Pcia. en Ejercicio

Del Poder Ejecutivo.

C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación.

DECRETO N°6530-G-2003.SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ENERO 2003.EXPTE.N°0412-475-P-02.

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2003, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Pcia., GENARO VELAZQUEZ ABAN, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, inc. c) de la Ley del Personal Policial N°3758/81

(modificado por Decreto N°2810-G-01).

ARTICULO 2°.- Dipónese, a partir del 1 de Abril 2003, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Pcia. GENARO VELAZQUEZ ABAN, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 10° y 17°, inc. a) de la Ley N°3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Voluntario).

HECTOR RUBEN DAZA

Vicegobernador de la Pcia. en Ejercicio

Del Poder Ejecutivo.

C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación.

DECRETO N°6532-G-2003.SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ENERO 2003.EXPTE.N°0412-436-P-02.

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de Marzo 2003, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Pcia., GERMAN GONZALEZ, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, inc. c) de la Ley de Personal Policial N°3758/81 (modificado por Decreto N°2810-G-01).

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del 1 de Abril 2003, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Pcia., GERMAN GONZALEZ, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N°3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida).

HECTOR RUBEN DAZA

Vicegobernador de la Pcia. en Ejercicio del

Poder Ejecutivo

C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación.

DECRETO N°7118-H-2003.SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAYO 2003.EXPTE.N°0513-26/98.

VISTO:

El presente expediente, caratulado: “ DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS. S/ IRREGULARIDADES DETECTADAS EN ESTA D.P.R. RECEPTORIA FISCAL DE TILCARA Y HUMAHUACA”, y
CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por Resolución Interna N°66/99 de la Dirección Provincial de Rentas y Resolución N°106/DPP de la Dirección Provincial de Personal, se sustancio sumario administrativo al agente José Mamani, empleado a cargo de la receptoria Fiscal de Tilcara y Humahuaca;

Que de la Resolución Interna surge que al efectuarse el arqueo de caja en la Delegación de Tilcara, se determino un faltante de dinero;

Que se efectúa la correspondiente declaración al agente, quien manifiesta que el importe recaudado no fue depositado por su negligencia debido al estado de nervios en que se encontraba en esos momentos;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- A partir de la fecha del presente decreto, EXONERASE de la Administración Publica Provincial al agente JOSE MAMANI, Categoría 14 – Planta Permanente de la Dirección Provincial de Rentas, por los fundamentos expuestos en el exordio, con la correspondiente inhabilitación a perpetuidad para desempeñar cargos en la Administración Pública Provincial, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial que asimismo le pudiera corresponder.

ARTICULO 2°.- Por la Dirección Provincial de Presupuesto procédase a eliminar el cargo Categoría 14 de la Dirección Provincial de Rentas, como consecuencia de lo dispuesto por el artículo anterior.

EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

LIC. MIGUEL ALFONSO RIOJA

MINISTRO DE HACIENDA.

DECRETO ACUERDO N°6306-H-2002.SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DICIEMBRE 2002.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA

ARTICULO 1°.- Dipónese que los titulares de organismos dependientes de la Administración Publica Provincial, centralizada, descentralizada, incluidas entidades autárquicas, Banco de Acción Social y Empresas del Estado, deberán otorgar al personal las licencias anuales ordinarias durante el transcurso del mes de enero de 2003.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

HECTOR OLINDO TENTOR

MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

DECRETO ACUERDO N°6307-H-2002.SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DICIEMBRE 2002.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA

ARTICULO 1°.- Dipónese que las contrataciones que impliquen prestación de servicios o realización de obras de carácter personal, individual y/o intelectual en todo el ámbito de la Administración Publica Provincial, centralizada, descentralizada, organismos autárquicos, incluido Banco de Acción Social y Empresas del Estado, y que fueran atendidas con rentas generales, recursos propios y/o afectados quedan limitadas al 31 de diciembre de 2002, no pudiendo las mismas ser renovadas automáticamente.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

MIGUEL ALFONSO RIOJA
 MINISTRO DE HACIENDA
 HECTOR OLINDO TENTOR
 MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL
 ARMANDO RUBEN BERRUEZO
 MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA Y EDUCACIÓN
 CESAR RENE MACINA
 MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN INFRAESTRUCTURA Y MEDIO
 AMBIENTE

DECRETO N°6742-H-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MARZO 2003.
EXPTE.N°0514-0005-01.-

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
 DECRETA:

ARTICULO 1°.- Al solo efecto de su regularización administrativa
 modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos –
 Ejercicio 2001, conforme se indica seguidamente:

TRANSFERIR DE:

JURISDICCION:	D	MINISTERIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS	
U. DE O.	1	MINISTERIO	
FIN. Y FUNC.	07-01	DESARROLLO DE LA ECONOMIA	
		(Suelo, Riego, Desague y Drenaje)	
SECCION	02	EROGACION DE CAPITAL	\$ 200.000.-
SECTOR	05	INVERSION REAL	\$ 200.000.-
P. PRINCIPAL	08	TRABAJOS PUBLICOS	\$ 200.000.-
P. PARCIAL	01	TRABAJOS PUB.CON RENTAS GRALES.	\$ 200.000.-
P. SUBPARCIAL	01	TRABAJOS PUB.C/REC.ADM.CENTRAL	\$ 200.000.-
P.S.SUBPARCIAL	01	OBRAS DE EMERGENCIA	\$ 200.000.-

JURISDICCION	G	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 200.000.-
U. DE O.	2	INST.DE VIVIENDA Y URB.DE JUJUY	\$ 200.000.-
FIN. Y FUNCION	04-02	BIENESTAR SOCIAL (Vivie.y Urb:)	\$ 200.000.-
SECCION	02	EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 100.000.-
SECTOR	05	INVERSION REAL	\$ 100.000.-
P. PRINCIPAL	08	TRABAJOS PUBLICOS	\$ 100.000.-
P. PARCIAL	08	TRA. PUB.CON REC.AFECTADOS	\$ 100.000.-
P. SUBPARCIAL	12	FONDOS DE SECURITIZACION	\$ 100.000.-
P.S.SUBPARCIAL	40	EMERGENCIA HIDRICA	\$ 100.000.-
		TOTAL	\$ 300.000.-

PARA CREAR:

JURISDICCION:	"G"	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	
U. DE O.	3	DIRECCION PROV.DE RECURSOS HIDRICOS	
FIN. Y FUNCION	07-01	DESARROLLO DE LA ECONOMIA	
		(Suelo, Riego; Desgaje y Drenaje)	
SECCION	02	EROGACION DE CAPITAL	\$ 300.000.-
SECTOR	05	INVERSION REAL	\$ 300.000.-
P. PRINCIPAL	08	TRABAJOS PUBLICOS	\$ 300.000.-
P. PARCIAL	08	TRAB.PUB.C/REC.AFECTADOS	\$ 100.000.-
P. SUBPARCIAL	12	FONDOS DE SECURITIZACION	\$ 100.000.-
P.S. SUBPARCIAL	40	EMERGENCIA HIDRICA	\$ 100.000.-

P. PARCIAL	01	TRAB. PUB. C/RENTAS GRALES.	\$ 100.000.-
P. SUBPARCIAL	01	TRAB PUB.CON REC.ADM.CENT.	\$ 200.000.-
P. S. SUBPARCIAL	24	EMERGENCIA HIDRICA	\$ 200.000.-
		TOTAL	\$ 300.000.-

HECTOR RUBEN DAZA
 Vicegobernador de la Pcia.
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo.
 LIC. MIGUEL ALFONSO RIOJA
 MINISTRO DE HACIENDA.

DECRETO N°6980-H-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ABRIL 2003.
EXPTE.N°0514-004/2003.

ARTICULO 1°.- Habilitanse en el Presupuesto General de Gastos y
 Cálculos de Recursos – Ejercicio 2003 las siguientes partidas:

I.- RECURSOS	17.400
1- CORRIENTES DE JURISDICCION NACIONAL	17.400
Distribución Secundaria Ley N°23548 y modif.	17.400

17.400	
IV.- EROGACIONES	
JURISDICCION	"O" MINISTERIO DE PRODUCCION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
U. DE O.	3-A AGENCIA DE COMERCIALIZACION
FINALIDAD	7 DESARROLLO DE LA ECONOMIA

FUNCION	11	COMERCIO Y ALMACENAJE	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	17.400
SECTOR	1	OPERACIÓN	17.400
Part. Ppal.	2	BIENES Y SERV. NO PERSONALES	17.400
Part. Pcial.	1	BIENES DE CONSUMO	2.400
Part. Sub-Parc.	1	Bienes de Consumo	2.400
Part. Pcial.	2	SERVICIOS NO PERSONALES	15.000
Part. Sub-Parc.	1	Servicios No Personales	12.000
Part. Sub-Parc.	29	Servicios Publicos	3.000
		TOTAL	17.400.

EDUARDO ELFREDO FELLNER
 GOBERNADOR
 LIC. MIGUEL ALFONSO RIOJA
 MINISTRO DE HACIENDA.

DECRETO N° 5397 – G – 2002
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE JULIO DE 2002
EXPTE. N° 0412-184-P-02

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir del 01 de Agosto y hasta el 31 de
 Octubre de 2002, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial
 Principal de Policía de la Provincia, NICODEMO REMBERTO
 MORENO, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c)
 de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N°
 2810-G-01).

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del 01 de Noviembre de 2002, el
 cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia,
 NICODEMO REMBERTO MORENO, por encontrarse comprendido en
 las previsiones del Artículo 14°, Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y
 Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por antigüedad
 cumplida).

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 Gobernador

CPN ARMANDO RUBEN BERRUEZO
 Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO N° 5409 – G - 2002
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE JULIO DE 2002
EXPTE. N° 0412-241-P-01

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir del 01 de Junio de 2002, el cese en
 servicio activo del Sargento Primero de Policía de la Provincia,
 EUSEBIO GUTIERREZ, por encontrarse comprendido en las previsiones
 del Artículo 10° y 17°, Inc. a) de la Ley N° 3759/81, de Retiros y
 Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Voluntario).

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 Gobernador

CPN ARMANDO RUBEN BERRUEZO
 Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO N° 5593 – G – 2002
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE AGOSTO DE 2002
EXPTE. N° 0246-044-D-01

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1°.- A los efectos de su regularización administrativa, dase
 por concedida Licencia Excepcional Sin Goce de Haberes, desde el 23 de
 Julio y hasta el 09 de Septiembre de 2001, a favor del Agente Categoría
 A-2 (Agrupamiento Profesional – Ley 4413) Planta Permanente de la
 Dirección Provincial de Personal, Lic. GUILLERMO EDUARDO
 FERMOSELLE, de conformidad con las previsiones del Artículo 17°,
 Inc. g) de la Ley N° 5239.

DECRETO N° 6342 – G – 2002
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE DICIEMBRE DE 2002
EXPTE. N° 0412-347-P-02

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir del 01 de Noviembre de 2002 y hasta el 31 de Enero de 2003, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, PABLO ZENTENO, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del 01 de Febrero de 2003, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, PABLO ZENTENO, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida).

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

CPN ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO N° 6345 – G – 2002

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE DICIEMBRE DE 2002
EXPTE. N° 0412-392-P-02

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir del 01 de Diciembre de 2002 y hasta el 28 de Febrero de 2003, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, JUAN GENARO LUNA, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del 01 de Marzo de 2003, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, JUAN GENARO LUNA, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida).

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

CPN ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO N° 6347 – G – 2002

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE DICIEMBRE DE 2002
EXPTE. N° 0412-413-P-02

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir del 01 de Diciembre de 2002 y hasta el 28 de Febrero de 2003, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, BERNARDO LAZARO SANHUESO, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del 01 de Marzo de 2003, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, BERNARDO LAZARO SANHUESO, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 10° y 17°, Inc. a) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Voluntario).

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

CPN ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO N° 6348 – G – 2002

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE DICIEMBRE DE 2002
EXPTE. N° 0412-352-P-02

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir del 01 de Diciembre de 2002 y hasta el 28 de Febrero de 2003, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, MARIO RAUL BAUTISTA, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del 01 de Marzo de 2003, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, MARIO RAUL BAUTISTA, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida).

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

CPN ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO N° 6353 – G – 2002

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE DICIEMBRE DE 2002
EXPTE. N° 0412-371-P-02

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2003, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, RAMON MAMANI, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del 01 de Abril de 2003, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, RAMON MAMANI, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 10° y 17°, Inc. a) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Voluntario).

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

CPN ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO N° 6441 – G – 2003

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE ENERO DE 2003
EXPTE. N° 0200-53-02 y Agregados
N° 0200-048-99;
N° 0422-1824-94;
N° 0422-1313-96

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Revócanse en todas sus partes; el Decreto N° 778-EC- de fecha 29 de Marzo de 2000; la Resolución N° 881-EC- de fecha 02 de Junio de 1998, dictada por el ex Ministerio de Educación y Cultura, y la Resolución N° 135-MI- de fecha 17 de Abril de 1997, dictada por el ex Consejo General de Educación, a tenor de lo expresado en el exordio.

Ing. HECTOR RUBEN DAZA
Vice-Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

CPN ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO N° 6276 – BS – 2002

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE DICIEMBRE DE 2002
EXPTE. N° 0716-00097/02

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN: "E" MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
U. de O.: 2-02-04 HOSPITAL "SAN ROQUE"

SUPRIMESE		CREASE	
Categoría	Nº de Cargos	Categoría	Nº de Cargos
12 (c-4)	1	7 (c-4)	1
	=		=
TOTAL.....	1	TOTAL.....	1

ARTICULO 2°.- Designase a la señora JOSEFA FLORES, D.N.I. Nº 14.089.451, CUIL Nº 27-14089451-1, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Categoría 7 (c-4) – Agrupamiento Técnico de la U. de O.: 2-02-04 del Hospital "San Roque", de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

CPN HECTOR OLINDO TENTOR
Ministro de Bienestar Social

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Hacienda

DECRETO Nº 6455 – H – 2003
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE ENERO DE 2003
EXPTE. Nº 0222-25/99 y Agregados

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase por extemporáneo é inadmisibile, el Recurso Jerárquico interpuesto por el C.P.N. ROGELIO ARTURO COCA en contra de la Resolución Nº 1483-E-1998 de fecha 09 de Noviembre de 1998 del Ministerio de Economía, quedando firme y consentida la sanción disciplinaria correctiva de quince días, dispuesta oportunamente por la Resolución Nº 188 de fecha 27 de Abril de 1998 de la Dirección Provincial de Rentas.

Ing. HECTOR RUBEN DAZA
Vice-Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Hacienda

DECRETO Nº 6469 – G – 2003
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE ENERO DE 2003
EXPTE. Nº 0412-529-P-01

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir del 01 de Enero de 2003, el cese en servicio activo del Cabo Primero de Policía de la Provincia, MARIA ELISA ALDERETE, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, Inc. k) concordante con el Artículo 22°, Inc. c) de la Ley Nº 3759/81, de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por invalidez).

Ing. HECTOR RUBEN DAZA
Vice-Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

CPN ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO Nº 6476 – G – 2003
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE ENERO DE 2003
EXPTE. Nº 0412-318-P-02

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2003, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, IGNACIO CESAR MENDEZ, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del 01 de Abril de 2003, el cese en servicio activo, del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, IGNACIO CESAR MENDEZ, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. n) de la Ley Nº 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida).

Ing. HECTOR RUBEN DAZA
Vice-Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

CPN ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO Nº 6475 – BS – 2003
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE ENERO DE 2003
EXPTE. Nº 0200-099/01
Agreg. Nº 700-230/01 y Nº 700-277/99

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazar en todas sus partes el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. HORACIO MARIANO ALEMAN, con patrocinio letrado del Dr. DANIEL ROBERTO GUALCHI, en contra de la Resolución Nº 033-DHPS de fecha 26 de Febrero de 1999; de la Resolución Nº 108-DHPS-99 de fecha 11 de Mayo de 1999 dictadas por la Dirección del Hospital Pablo Soria y de la Resolución Nº 649-BE de fecha 18 de Mayo de 2001, dictada por el Ministerio de Bienestar Social, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, confirmarse en todas sus partes la Resolución Nº 033-DHPS de fecha 26 de Febrero de 1999; la Resolución Nº 108-DHPS-99 de fecha 11 de Mayo de 1999 dictadas por la Dirección del Hospital Pablo Soria y la Resolución Nº 649-BE de fecha 18 de Mayo de 2001. dictada por el Ministerio de Bienestar Social.

Ing. HECTOR RUBEN DAZA
Vice-Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

CPN HECTOR OLINDO TENTOR
Ministro de Bienestar Social

DECRETO Nº 6477 – G – 2003
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE ENERO DE 2003
EXPTE. Nº 0412-335-P-02

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese, a partir del 01 de Noviembre de 2002 y hasta el 31 de Enero de 2003, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, GERÓNIMO BALDERRAMA, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).

CPN ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO N° 6484 – G – 2003SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE ENERO DE 2003EXPTE. N° 0412-331-P-02

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir del 01 de Noviembre de 2002 y hasta el 31 de Enero de 2003, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Primero de Policía de la Provincia, PLACIDO EDUARDO GENOVESE, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del 01 de Febrero de 2003, el cese en servicio activo del Sargento Primero de Policía de la Provincia, PLACIDO EDUARDO GENOVESE, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 10° y 17°, Inc. a) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Voluntario).

Ing. HECTOR RUBEN DAZA
Vice-Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

CPN ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO N° 6495 – G – 2003SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE ENERO DE 2003EXPTE. N° 0412-448-P-02

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2003, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, LUCIO MEDINA, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del 01 de Abril de 2003, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, LUCIO MEDINA, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida).

Ing. HECTOR RUBEN DAZA
Vice-Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

CPN ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESOLUCIONESRESOLUCION N°13-SGG-2003.SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ENERO 2003.

VISTO:

El Expediente N°222-1634/02, iniciado por la Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia s/dispositivo legal p/aprobación destrucción de expediente año 1963 según Ley de Expurgo N°3815/83, Por ello,

LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION A/C
DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
RESUELVE:

ARTICULO1°.- Apruébanse las actuaciones listadas por número de expedientes y que forman parte integrante de la presente resolución en 196 fs, para su destrucción de conformidad a lo establecido en el Art. 10 inc. c) de la Ley N°3815/81.

ARTICULO 2°.- Las partes interesadas en la conservación de las actuaciones mencionadas en el artículo precedente deberán solicitarle con fundadas razones a la Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia dentro de los 15 días a partir de la última publicación.

ARTICULO 3°.- La destrucción de las actuaciones que por este acto se aprueba, serán incineradas en los lugares que al efecto procure la Dirección de Trámite y Archivo Administrativo de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese por tres veces (3) consecutivas en el Boletín Oficial e Imprenta del Estado y pase a conocimiento de la comisión de Expurgo, cumplido, la Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia a sus efectos.-

DRA. NORA DEL VALLE MILLONE JUNCOS

SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION

A/C SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.

Julio 16/18/21

RESOLUCION N°45-SGG-2003.SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAYO 2003.

VISTO:

El expediente N°222-02273/02, iniciado por la Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia s/dispositivo legal para aprobación destrucción de exptes. expurgados año 1964, Por ello,

LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION A/C
DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébanse las actuaciones listadas por número de expedientes y que forman parte integrante de la presente Resolución en 131 fs. Para su destrucción de conformidad a lo establecido en el Art.10 inc. c) de la Ley N°3815/81,

ARTICULO 2°.- Las partes interesadas en la conservación de las actuaciones mencionadas en el artículo precedente deberán solicitarlas con fundadas razones a la Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia dentro de los 15 días a partir de la última publicación.

ARTICULO 3°.- Las actuaciones cuya destrucción por este acto se aprueba, serán incineradas en los lugares que al efecto procure la Dirección de Trámite y Archivo Administrativo de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese por tres veces(3) consecutivas en el Boletín Oficial e Imprenta del Estado y pase a conocimiento de la comisión de Expurgo y a la Dirección de Trámite y Archivo Administrativo de la Provincia a sus efectos.-

DRA. NORA DEL VALLE MILLONE JUNCOS

SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION

A/C SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.

Julio 16/18/21

RESOLUCION N° 086 / 03 D. P. D. I. M. y C.

San Salvador de Jujuy, 02 de Junio de 2003.

VISTO: La necesidad de la habilitación de un Registro Unico de Entidades no Gubernamentales, y

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 24.240 establece en el inciso b) del Artículo 43, que es deber de la autoridad nacional de aplicación, mantener un REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES.

Que el Artículo N° 55 del Decreto N° 1.798/94 prevé que las asociaciones de consumidores deben estar inscriptas en el Registro Nacional de Asociaciones de Consumidores para funcionar como tales.

Que el Artículo N° 4 de la Lwey Provincial N° 5.170/00 expresa que “La autoridad de aplicación designada abrirá un registro para la inscripción de asociaciones de consumidores que tengan como finalidad la defensa, información y educación del consumidor...”

POR ELLO.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL,
MINERO y COMERCIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la habilitación del Registro Unico de Entidades No gubernamentales en Defensa del Consumidor.

ARTICULO 2°.- Dicho registro será foliado y rubricado por el Jefe del Departamento de Comercio Interior, quien es el Area responsable de

controlar, rectificar y hacer cumplir las disposiciones establecidas en las leyes vigentes en materia de Comercio Interior como así también de todas las Resoluciones y Normas dictadas en los marcos legales respectivos.

ARTICULO 3°.- Para su registro, tales Asociaciones deberán estar constituidas como personas jurídicas, a fin de legitimar su accionar.

ARTICULO 4°.- Notifíquese al Departamento de Comercio Interior, publíquese en el Boletín Oficial, hágase conocer por los medios de difusión. Cumplido, archívese.

Sr. RAUL REYES PANIGHI
Director Provincial de Desarrollo Industrial,
Minero y Comercial

Julio 18

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

LICITACION PUBLICA N°02/2003.

Objeto del llamado: Adquisición de: 88.600(OCHENTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS) Kilogramos de LECHE FORTIFICADA.

DESTINO: PROGRAMA MATERNO INFANTIL.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 886.860,47.

APERTURA: 28 de julio de 2003, hs.10,00.

PLIEGO E INFORME: Departamento Compras – Dirección General de Administración – Ministerio de Bienestar Social – Avda. Italia e Independencia – 4600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7 a 12 hs. Teléfono: 0388-4221266-4221440.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300.

2°.- MEDIOS EN LOS QUE SE EMITIRAN LAS PUBLICACIONES.

– Boletín Oficial mediante cinco (5) publicaciones consecutivas.-

C.P.N. BLANCA JULIA DEL V. JUAREZ

Directora General de Administración

NOEMI LIDIA CRUZ

Dpto. Compras – D.G.A. – M.B.S.

Julio 14/16/18/21/23 – Liq.26310 - \$ 8,70

CONTRATOS

PARTIDOS POLITICOS

PARTIDO MONTECRICO CRECE

CONVOCATORIA.

Convócase a los afiliados y simpatizantes del Partido Municipal Montecrico Crece, a participar de elecciones internas unificadas para la elección de Cargos Partidarios y electivos de acuerdo a lo que establece la carta Orgánica Partidaria a celebrarse el 20 de Julio de 2003, a partir de hs. 08,00 hasta las 18,00. Las listas de Candidatos tanto para Cargos Partidarios como para Cargos Electivos, se recepcionaran hasta el día 9 de Julio de 2003 a hs. 24,00, en secretaría del Partido en la sede del mismo sito en el B° San Francisco, calle San Martín N°261 de la Ciudad de Montecrico, Dpto. El Carmen, Pcia. de Jujuy.

1.-) Elección de Cargos Partidarios a saber: 1.1.) Un Delegado al Congreso Municipal por cada una de las Sedes Barriales; 1.2) A los fines de la constitución de la Mesa Directiva se convoca para cubrir los siguientes cargos: Un (1) Presidente, Un (1) Vice-Presidente 1°ro., Un (1) Vice-Presidente 2°do., Un (1) Secretario General, Un (1) Pro-secretario, Un (1) Tesorero, Un (1) Pro-tesorero, y Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) Vocales Suplentes; 1.3.) A los fines de la constitución de la Comisión Revisora de Cuentas se convoca para cubrir Tres (3) cargos titulares y Tres (3) cargos suplentes; 1.4.) A los fines de la constitución del Tribunal de Disciplina se convoca para cubrir Tres (3) cargos titulares y dos (2) suplentes; 1.5.) Constitución de la Junta Electoral se convoca para cubrir Tres (3) cargos titulares y Tres(3) cargos suplentes.-

2.-) Elección de Cargos Electivos a saber: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales Suplentes.-

ANAHI VERONICA MONALDI

Apoderada del Partido Municipal Montecrico Crece.

Julio 16/18/21 – Liq.26316 - \$ 8,70

REMATES

CONCURSOS Y EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, DE LA PCIA. JUJUY, hace saber que en el Expte. N° B-103071/03, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO DE AUTOTRANSPORTE 19 DE ABRIL S.R.L., se ha dictado la siguiente Resolución; San Salvador de Jujuy, 19 de Junio del 2003.- AUTOS Y VISTOS: . . . RESULTA:CONSIDERANDO: . . . RESUELVE: I .-) Declarar la apertura del Concurso preventivo en los términos del art. 288 LCQ, de la Empresa AUTOTRANSPORTE 19 de Abril S.R.L., con domicilio calle León Oeste N°68, B° Santa Rita de esta ciudad.- II .-) Fijar audiencia para el sorteo del síndico para el día 26 del mes de Junio del corriente año a horas nueve, la que se llevara a cabo en la Superintendencia del Poder Judicial, en conformidad a lo dispuesto en la acordada de fecha 12 de junio de 1996, debiéndose librar para su conocimiento el oficio pertinente. III .-) Intimar a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico, presentando los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de Agosto del corriente año. IV .-) Ordenar se publiquen por la concursada durante CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y en un diario local dentro de los cinco días de la designación del Síndico debiendo acreditar su cumplimiento y exigencia conforme a lo que establecen los art. 27 y 28 de la Ley N°24522, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art.30 L.C.Q.). V .-) Ordenar la anotación de apertura del presente concurso preventivo de acreedores, librándose oficios al Registro Público de Comercio, Dirección General Impositiva, municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro Nacional de Créditos Prendarios, Maquinarias Agrícolas, Viales e Industriales, Registro del Automotor N°1,2 y 3, Registro de Inmuebles y Dirección General de Rentas.- VI .-) Decretar la INHIBICION GENERAL para disponer y gravar bienes registrables de la concursada. A tal fin oficiase a la Dicción. Gral. de Inmuebles, Registro de la Propiedad del Automotor N°1,2 y 3, Registro Público de Comercio, Registro de Marcas y Señales y Registro Nacional de Créditos Prendarios, Maquinarias Agrícolas, Viales e Industriales. A tal fin se librarán los correspondientes oficios concediéndose al presentante el término de CINCO DIAS a partir de la notificación de la presente para acreditar su diligenciamiento bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del proceso. VII.-) Intimar a la concursada para que dentro del término de TRES DIAS de notificada deposite judicialmente la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300), para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del presente (Art. 30 L.C.Q.). VIII.-) Intimar a la concursada a cumplir la exigencia impuesta por el art.6, 2do. Párrafo de la LCQ dentro del plazo y bajo el apercibimiento allí previsto. IX.-) establecer que el día 01 del mes de Octubre del corriente año deberá la sindicatura presentar los informes individuales de los créditos, conforme las prescripciones del art.35 de la LCQ y el día 13 del mes de Noviembre del corriente año para que presente el informe general, conforme lo establece el art.39 de la LCQ. X.-) Citar a los interesados a la AUDIENCIA INFORMATIVA prevista en el Inc. 10 del Art. 14 de la Ley N°24522 la que se realizara el día 24 del mes de Mayo del año 2004 a horas NUEVE, y en consecuencia fijar el vencimiento del periodo de exclusividad el día 1 del mes de Junio del año 2004. XI.-) Oficiar a los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Pcia. a fin de que se remitan las actuaciones de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada, con la excepción prevista en el Art. 21° Inc.2 de la LCQ. XII.-) Por secretaría procédase a formar el legajo de copias que exige el art.279 del citado ordenamiento legal y confeccionar los oficios pertinentes. XIII.-) Notifíquese por cédula la presente y las ulteriores por Ministerio de la Ley. (Art.26 de la L.C.). Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ – Ante Mi: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE – SECRETARIA. TRANSCRIPCION DEL RECIBIMIENTO DEL CARGO DEL SINDICO TITULAR: En treinta de junio de 2003, notifíquese al C.P.N. JOSE GUILLERMO MAESSEN, quien previo juramento que presto el legal forma, dijo que aceptaba el cargo que se le confiere a fojas 156, justifico su identidad con D.N.I. N°14.489.91, constituyo domicilio legal en Pje. JUAN XXIII N°336, Dpto. 2, de esta ciudad.- A continuación hay dos firmas una que pertenece al C.P.N. JOSE GUILLERMO MAESSEN

– ANTE MI: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE – SECRETARIA.

Asimismo se hace saber que los días para la atención de los acreedores será los días lunes y jueves de 19,00 a 21,00 hs., en el domicilio legal constituido por el Sr. Sindico, sito en Pje. JUAN XXIII N°336, Dpto.2 de esta ciudad.

PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL DURANTE CINCO DIAS, (Art. 89 L.C.Q.), sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuanto los hubiere.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE JULIO 2003.-

Julio 11/14/16/18/21 – sin cargo

EDICTO.

POR CINCO DIAS: Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial, común del aVa. Nominación, titular Dra. Viviana E. Calzetta de Vidal, Secretaría Quinta, a cargo de la autorizante Proc. María Ester García, tramitan los Autos caratulados: “LUQUE EMILIO SALVADOR S/X*CONCURSO PREVENTIVO”, Expte. N°2407/01 que el 06 de Junio de 2003, se ha dictado resolución que fija nueva fecha de resolución de verificación de créditos (Art. 36 LCQ) el día VIERNES 11 DE JULIO DE 2003, para que Sindicatura presente el Informe General previsto en el Art. 39 de la LCQ. Para el día VIERNES 22 DE AGOSTO DE 2003 y fecha para la celebración de la Audiencia Informativa prevista en el Inc. 10 del Art. 14 de la LCQ. Para el día JUEVES 22 DE ABRIL DE 2004 A HORAS 11:00, o día subsiguiente hábil en caso de feriado a la misma hora.-

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 18 de Junio de 2003.-

MARIA ESTER GARCIA – SECRETARIA JUDICIAL CAT – B
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN Va. NOM.

Julio 14/16/18/21/23 Liq. N°026314 \$15,00

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, en el Expte. N° B-9094/2002 – PREPARA VIA EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. c/ LOPEZ MARIO ROLANDO, cita y emplaza al demandado MARIO ROLANDO LOPEZ, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de pesos UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 1.456,21) en concepto de capital, con más la de pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 291,00) calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago se lo cita de Remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P. Civil). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, JUNIO 24 DEL 2003.

Julio 16/18/21 – Liq.26321 - \$ 8,70

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°3, en el Expte., caratulado: A-96519/95. DIVORCIO VINCULAR: ADRIANA NELIDA SORIA c/ HECTOR CARLOS PASCUALI, le hace saber el siguiente Proveído; fs29: San Salvador de Jujuy, 2 Octubre 1998. Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede, ordenase la publicación por Edictos de la providencia de fs.19 de autos, a tales fines, publíquense los mismos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese (art.155 del C.P.C.)FDO. DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez, Ante mi: DR. SERGIO M. CAU LOUREYRO-SECRETARIO.- PROVEIDO DE FS.19: SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 Junio 1996. Téngase presente el domicilio del demandado, según informe del Juzgado Electoral de fs.17 vta., de autos. Admítase la presente demanda de divorcio, la que tramitara de conformidad al procedimiento del Juicio Ordinario escrito (art. 370 y ss del C.P.C.). Agréguese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad. Confiérase traslado de la demanda HECTOR CARLOS PASCUALI con mas VEINTE DIAS en razón de la distancia, con las copias respectivas y en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (art. 298 del C.P.C.). Intímela igualmente a la demandada para que en igual término constituya domicilio dentro de los 3km del asiento de este Juzgado bajo

apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores

(art.52 del C.P.C.) Notificaciones en Secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula y mediante oficio Ley 22172 al Sr. Oficial de Justicia de Capital Federal. FDO. DR. JOSE A. BLASCO, JUEZ, Ante mi: MARTA C. LUPOND, Secretaria.

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Secretaria N°3.-

Julio 18/21/23 - \$ 8,70

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS.

El C.P.N. Guillermo Sapag, Director Provincial de rentas de la Provincia de Jujuy. en la Actuación N°1196-DF-2001, caratulado: ARAMAYO LETICIA CASILDA, verificación del pago del impuesto s/los Ingresos Brutos por Periodos: 1999-2000-2001 Reg. N° A-1-08507 – CUIT: 27-05329036-7, Domicilio Alvear N°700 esq. Lavalle, notifica al Contribuyente Leticia Casilda Aramayo, la Nota N°634/2002, cuya Corrida Vista expresa: S.S. de Jujuy, 21 de Junio de 2002. Ref. Corrida Vista-Actuación N°1196-DF-2001 Verificación de pagos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos... En base a lo expuesto precedentemente, surge que Ud. adeuda a nuestra Dirección en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Bruto por los siguientes periodos fiscales: 1998 (junio, diciembre), 1999(enero a octubre), 2000(mayo,julio,setiembre,octubre,noviembre,diciembre) y 2001 (enero a setiembre), la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 73/100 CTVOS. (\$ 6.437,73), conforme el detalle obrante en planilla adjunta, monto que no incluye accesorios, los que serán computados desde la mora hasta la fecha del efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal. FDO. C.P.N. GUILLERMO SAPAG, DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS.-
Julio 18/21/23/25/28

El C.P.N. Guillermo Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, la actuación N°1196-DF-2001, caratulado: ARAMAYO LETICIA CASILDA, verificación del pago del impuesto s/los Ingresos Brutos por periodos: 1999-2000-2001- Registro A-1-08507 – CUIT: 27-05329036-7, Dom. Alvear esq. Lavalle Pcia. de Jujuy; Notifica al Contribuyente: ARAMAYO LETICIA CASILDA, la Resolución N°625/2003, cuya parte DISPOSITIVA expresa: S.S. de Jujuy, 20 de Julio 2003.Visto: el Expte. N°1196-DF-2001, caratulado: ARAMAYO LETICIA CASILDA, Verificación de pagos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por periodo 1999,2000,2001, Y Considerando: Que, a fs. 70 obra nota por la que se corre vista al contribuyente (en los términos del artículo 39° del Código Fiscal) de los cargos e imputaciones del impuesto a los Ingresos Brutos. Por la misma se calcularon diferencias de impuesto a favor de esta Dirección por los siguientes periodos fiscales 1998 (junio a diciembre), 1999 (enero a octubre), 2000 (mayo, julio, setiembre, octubre, noviembre, diciembre) y 2001 (enero a setiembre). Que, de los antecedentes obrantes en esta Dirección no surge que la contribuyente haya alegado su defensa, ni que hubiere presentado elementos de prueba que hagan a su derecho al vencimiento de los plazos conferidos por el ordenamiento legal citado, por lo que corresponde proceder a determinar la deuda fiscal tomando en consideración los elementos de juicio que obran en este organismo al tiempo de practicar la citada vista. Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 47° del Código Fiscal.

RESUELVO: Artículo 1°: DETERMINAR en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 73/100 (\$ 6.437,73) la deuda que en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos, a valores históricos y por los instrumentos que se detallan en planilla adjunta, mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el Contribuyente ARAMAYO Leticia Casilda, con domicilio en calle Alvear N°700 esq. Lavalle-Jujuy. FDO. C.P.N. GUILLERMO SAPAG, DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS.-
Julio 18/21/23/25/28

El C.P.N. Guillermo Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy. en la Actuación N°837-DF-2001, caratulado EL KING S.R.L. Reg. N° A-1-26450 – CUIT: 30-687426580 – Dom.: Necochea y Guemes, Notifica al Contribuyente KING S.R.L., la Nota N°571/2002, cuya Corrida Vista N°638/2003 expresa: S.S. de Jujuy, 7 de Junio de 2002. Ref. Corrida Vista-Actuación N°837/2001, EL KING S.R.L., Verificación de pagos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. A los efectos de su control, se

agregan a la presente planilla de calculo de la que surgen que Uds. Adeudan a nuestra Dirección en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los periodos fiscales: 2000 (abril a diciembre) y 2001 (enero a abril). La suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 9.836,94), monto que no incluye accesorios. Los que serán computados desde la mora hasta la fecha del efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal. FDO. C.P.N. GUILLERMO SAPAG, DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS.-
Julio 18/21/23/25/28.

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°5, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de CARLOS ORTIZ.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE JUNIO 2003.
Pro-secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-
Julio 14/16/18 - - Liq.26303 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GUILLERMO VILCA.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE JUNIO 2003.
Pro-secretaria: Proc. MARTA BERRAZ DE OSUNA.-
Julio 14/16/18 - Liq.26309 - \$ 8,70.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OSCAR CESAR BELLINO.
SECRETARIA DR. JULIO HECTOR LUNA
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN PEDRO DE JUJUY, 01 DE JULIO 2003.
Julio 14/16/18 - Liq.26308 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°1. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OSVALDO SISCA.
Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-

TARIFAS

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE ABRIL 2003.
Secretaria N°1, - DRA. MARIA ELENA CACERES - Secretaria.
Julio 14/16/18 - Liq.26311 - \$ 8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°16, cita y emplaza por TREINTA DIAS herederos y acreedores de MADJAT JARMA.
Secretaria: DR. JULIO HECTOR LUNA.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN PEDRO DE JUJUY, 3 JUNIO 2003.-
Julio 16/18/21 - Liq.026315 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ESTEBAN VICENTE EDUARDO REY.
Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS, edictos en el Boletín Oficial y un diario local.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUNIO 2003.
SECRETARIA N°1 - DRA. MARIA ELENA CACERES.
Julio 16/18/21 - Liq.26275 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de DAZA ANTEQUERA ROSENDO.
Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 Abril 2003.
SECRETARIA N°4, DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.-
Julio 16/18/21 - Liq.26323 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JULIAN PEREZ MAMANI.
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN PEDRO DE JUJUY, 2 DE ABRIL DE 2003.
DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA - SECRETARIO.
SECRETARIA N°18.-
Julio 18/21/23 - Liq.26324 - \$ 8,70

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año		\$91,20
b) Suscripción por seis meses		\$45,30
c) Ejemplar por día		\$0,80
d) Ejemplar Atrasado		\$1,00
e) Colección anual encuadernada		\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios		\$2,10
b) Edictos de Minas		\$8,50
c) Edictos Judiciales		\$2,10
d) Edictos Citatorios		\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes		\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes		\$2,10
Por cada bien subsiguiente		\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro		\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales		\$97,90
i) Balances		\$76,00
Contratos		\$48,00
Las publicaciones se cobraran íntegramente por adelantado.		